



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

17 AGO. 2022

Bogotá D. C., _____

REF. EJECUTIVO

Rad No.1100140030-05-2022-00067-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CESAR ANDRES PÉREZ CASTAÑEDA.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, respecto del trámite de notificación de la parte pasiva, el Juzgado dispone:

1.- Oficiar al **Centro de Conciliación y Amigable Composición ASEM GAS L. P.** para que en el término de diez (10) días contados a partir del enteramiento de esta decisión, informe a esta Sede Judicial, si **Cesar Andres Pérez Castañeda** identificado con C.C. No. 79.624.885 presentó solicitud de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante.

Asi mismo se advierte, que en caso de ser positiva la respuesta, deberá enviar copia del **acta de admisión** e **indicar la etapa procesal** en la que se encuentra dicho trámite.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 72
del 17 AGO. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.